

1793

Amparito  
20 JUN. 2005  
124

que  
21-06-05  
Karinna ✓

17 JUN. 2005

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

cc. o  
ok  
AP.

\$ 1,00 ..

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Ximena Jácome  
C.A.U.

Señor Superintendente:

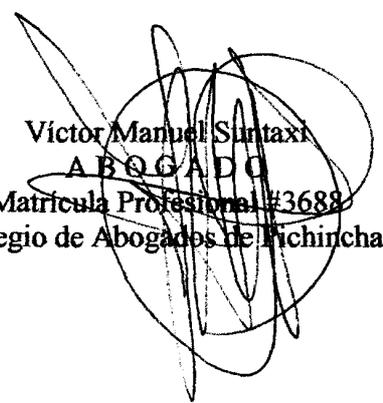
Ajunto a la presente, se servirá encontrar una copia autentica debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la escritura (3ra) de la Cesión de Participaciones Sociales, realizada en la Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA., a fin de que se incorpore al expediente de la aludida compañía.

Atentamente,



Oldemar Danilo Barreiro Vásquez  
GERENTE

ok.  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA EN EL SISTEMA



Victor Manuel Surtaxi  
ABOGADO  
Matrícula Profesional #3688  
Colegio de Abogados de Pichincha

VALOR DE LA PARTICIPACION  
\$ 1,00 ..

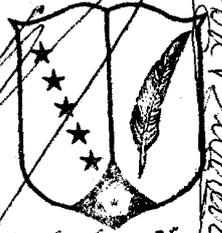
AP.  
21/ junio / 2005.



NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

## CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO,

SR. RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, Y

LA COMPANIA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

SR. OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ y

SRA. JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ.

CUANTIA: USD \$ 107,00

+3

\*\*\*\*\* Di: 2 copias \*\*\*\*\* SA.-\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, vienes (3) tres de junio del año dos mil cinco, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen:

Por una parte y en calidad de CEDENTES las siguientes personas: BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO, casada, por sus propios derechos, los cónyuges RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA y MARIA CRISTINA ESPINOSA VASQUEZ, casados, por sus propios derechos; y, la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA, representada legalmente por el Vicepresidente Ejecutivo señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA y autorizado expresamente por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha veinticinco de febrero del año en curso, como así consta de los documentos que se incorporan como habilitantes, haciéndose notar que la socia BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, obtiene una sentencia de Disolución de la sociedad conyugal, disolución que con fecha quince de octubre del año dos mil se

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

1 protocoliza en la Notaría Cuarta de éste Cantón Quito, Provincia de  
2 Pichincha, razón por lo cual su esposo no interviene autorizando la  
3 presente cesión de participaciones sociales, documento que también consti-  
4 tuye habilitante; y, por otra parte, en la calidad de CESIONARIOS las si-  
5 guientes personas: OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, casado pero con  
6 disolución de la sociedad conyugal formada con la señora Iliana Verónica  
7 Espinosa Vásquez; por sus propios derechos y además a nombre y en  
8 representación de la señorita JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, soltera,  
9 según poder general que se agrega como documento habilitante en esta  
10 escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
11 edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes  
12 de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido  
13 de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas  
14 del protocolo a su cargo, dignese incorporar una que contenga la CESION DE  
15 PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-**  
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente  
17 escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía HTM HIGH  
18 TECH MANUFACTURING CIA. LTDA., por una parte y en calidad de CEDENTES las  
19 siguientes personas: BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO, casada, por  
20 sus propios derechos, los cónyuges RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA y MARIA  
21 CRISTINA ESPINOSA VASQUEZ, casados, por sus propios derechos; y, la  
22 Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA, representada legalmente por  
23 el Vicepresidente Ejecutivo señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA y autorizado  
24 expresamente por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de  
25 fecha veinticinco de febrero del año en curso, como así consta de los docu-  
26 mentos que se incorporan como habilitantes, haciéndose notar que la socia  
27 BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO con fecha catorce de julio de mil  
novecientos noventa y cuatro, obtiene una sentencia de Disolución de la



NOTARIA  
QUINTA

*Bertha de Vasquez*

*29 Mesasol*

Notaría 5ta



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

sociedad conyugal, disolución que con fecha quince de oct ~~Octubre~~ <sup>29 de Agosto</sup> de 2015 se protocoliza en la Notaría Cuarta de éste Cantón Quito, Provincia de Pichincha, razón por lo cual su esposo no interviene autorizando la presente cesión de participaciones sociales, documento que también constituye habilitante; y, por otra parte, en la calidad de CESIONARIOS las siguientes personas: OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, casado pero con disolución de la sociedad conyugal formada con la señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez; por sus propios derechos y además a nombre y en representación de la señorita JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, soltera, según poder general que se agrega como documento habilitante en esta escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha capaces para obrar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillón Albán, el dos de Agosto del año dos mil y se inscribió en el Registro Mercantil el treinta de agosto del mismo año. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- La Junta General Extraordinaria de Socios reunida el veinte y siete de mayo del año dos mil cinco acordó y aprobó la presente cesión de participaciones sociales, cuyo detalle se encuentra en la respectiva acta que se incorpora también como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.**- La presente Cesión de participaciones Sociales que se realiza por medio del presente instrumento público se lo hace por el valor nominal de un dólar de valor cada una, el mismo que asciende a la suma total de CIENTO SIETE DOLARES AMERICANOS. Los CEDENTES al unísono declaran haber recibido lo que les corresponde, en dinero en efectivo, en moneda de curso legal a su entera satisfacción, por lo que los cedentes: BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO, RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA y la Compañía GRUPO COMERCIAL

1 CELLTEKCIA CIA. LTDA. renuncian expresamente a cualquier reclamo posterior  
2 por este concepto. **QUINTA: INSCRIPCION Y RAZON.**- La presente Cesión de  
3 Participaciones Sociales se inscribirá en el respectivo libro de la Com-  
4 pañia y se sentará razón de la misma en la matriz de la escritura de Cons-  
5 titución, se procederá anular los correspondientes certificados de apor-  
6 tación de los socios cedentes en concordancia con los acuerdos adoptados  
7 por la presente junta General y se emitirán los nuevos certificados de  
8 aportación correspondientes; asimismo se procederá a inscribir la presente  
9 cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito.  
10 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Como documentos habilitantes que se  
11 incorporan a la presente escritura los siguientes: uno.- Poder General  
12 conferido por JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ en favor del señor OLDEMAR  
13 DANILO BARREIRO VASQUEZ; dos.- Sentencia de la Disolución de la Sociedad  
14 Conyugal de los cónyuges BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO y ANDRES  
15 HUMBERTO BARREIRO MAUNTUA; tres.- Acta de la Junta General Extraordinaria y  
16 Universal de socios de la Compañia GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA LTDA. de  
17 fecha veinte y cinco de Febrero del presente año, en la cual se autoriza la  
18 presente Cesión de Participaciones Sociales; cuatro.- Acta de Junta General  
19 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia HTM HIGH MANUFACTURING  
20 CIA. LTDA. de fecha veinte y siete de mayo del presenta año autorizando la  
21 cesión de participaciones sociales. cinco.- Nombramiento del Representante  
22 Legal de la Compañia GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA LTDA. seis.- Disolución  
23 de la Sociedad conyugal del señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ formada  
24 con la señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez.- Usted señor Notario se  
25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del  
26 presente instrumento público." Firmado) Doctor Victor Manuel Suntaxi,  
27 Abogado con Matrícula profesional número tres mil seiscientos ochenta y  
ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta



que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y queda que  
les fue íntegramente la presente escritura a los señores <sup>Luis Humberto Navas D.</sup> comparecientes,  
por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo  
lo cual doy fe.-  
<sub>Quito - Ecuador</sub>

1

2

3

4

5

6

h

*Bertha Judith Vasquez Perez de Barreiro*

7

8

SRA. BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO. C.C. 170.240.110-8

9

10

*Rafael Alejandro Jijon Gajda*

11

h

12

SR. RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA. C.C.

170799743-5

13

14

*Rafael Alejandro Jijon Gajda*

15

h

SR. RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA. C.C.

16

POR LA COMPANIA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA. 170799743-5

17

18

19

*Maria Cristina Espinosa Vasquez*

h

20

SRA. MARIA CRISTINA ESPINOSA VASQUEZ. C.C. 171248666-9

21

22

23

*Oldeemar Danilo Barreiro Vasquez*

h

24

SR. OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ. C.C. 1705906905

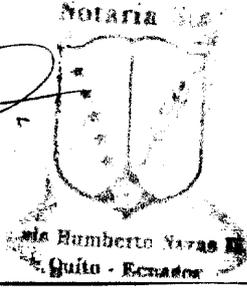
25

26

27

28

*Humberto Navas Davila*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



157171

Quito, 04 de marzo del 2005



Señor  
RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA  
Presente.-

De mi consideración:

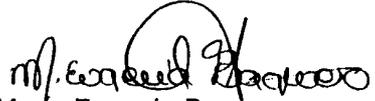
Cúmpleme informarle que los socios de la compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., reunidos en Junta General Universal y Extraordinaria, del 03 de marzo del 2005 resolvieron por unanimidad ELEGIRLE como Vicepresidente Ejecutivo de la compañía por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en le Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En esta calidad usted ejercerá las atribuciones que se encuentran detalladas en las cláusulas Vigésimo Cuarta, Vigésimo Quinta y Vigésimo Sexta del estatuto social de la compañía, entre otras, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán G., el 10 de octubre de 1997 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 11 de noviembre del mismo año. Con fecha 26 de noviembre del 2004 se procedió a celebrar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de diciembre del 2004.

Al felicitarle por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
María Eugenia Baquero  
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 04 de marzo del 2005

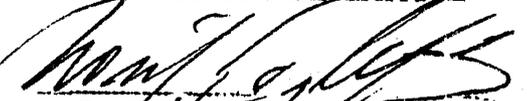
En esta fecha acepto la designación de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., y prometo desempeñar mis funciones de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1951 del Registro de Nombramientos Torno 136

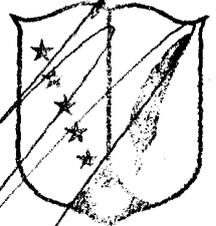
129...  
RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
C.I. 170799703-5



Quito a 7 MAR 2005

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAÍRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



HAZME CERTIFICAR: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en muo [fotocopia] para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber [fotocopia] que [fotocopia] habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria [fotocopia] Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Quito a, 08 de Nov de 2005

EL NOTARIO

*[Firma manuscrita]*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAMES LÓPEZ ACOSTA HOLGUÍN  
QUITO - ECUADOR



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO COMERCIAL CELTEKCIA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Diego de Almagro s/n y Colón en el C.C. "El Alcázar", encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el único punto del orden del día:

- Cesión de la totalidad de las participaciones sociales que la empresa tiene en HTM -High Tech Manufacturing Cía. Ltda., a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la Presidencia del Gerente señor Rafael Alejandro Jijón Gajda, quien acepta presidir la Junta debido a que el señor Presidente se excusa para evitar conflictos de interés. Con la presencia de los socios: Bertha Judith Vásquez Pérez de Barreiro propietaria de mil ciento ochenta y cuatro participaciones sociales (1,184), iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad; Oldemar Danilo Barreiro Vásquez propietario de dos mil trescientas tres (2,303) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad; Rafael Alejandro Jijón Gajda propietario de cinco mil un (5,001) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad; Iliana Verónica Espinosa Vásquez propietaria de trescientas veinte (320) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles e cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad; Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez propietaria de ciento noventa y dos (192) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez mediante poder general que reposa en los archivos de la empresa; y, Leslie Grace Barreiro Vásquez propietaria de un mil (1,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez mediante poder general que reposa en los archivos de la empresa. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señora María Sara Jijón Calderón.

A continuación el señor Gerente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, sobre el cual ésta resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales (en un número de cuarenta) que GRUPO COMERCIAL CELTEKCIA CÍA. LTDA.

Tiene en la compañía HTM -High Tech Manufacturing Cía. Ltda. a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

Se autoriza al señor Gerente la firma de la cesión en los títulos de las participaciones sociales, y la escritura pública de cesión correspondiente.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día para el cual se instaló esta Junta General de Socios, el señor Gerente concede un receso para la elaboración del Acta respectiva.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin ninguna observación por parte de los presentes.

Se levanta la sesión a las 16:15.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Gerente, la señora Secretaria Ad-Hoc que certifica; y los señores socios, en el lugar y fecha indicados.



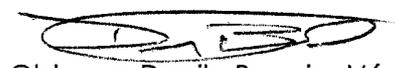
María Sara Jijón Calderón  
**SECRETARIA AD-HOC**

12-9

Rafael Alejandro Jijón Gajda  
**GERENTE**



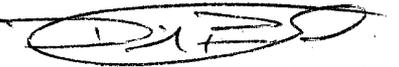
Bertha Judith Vásquez de Barreiro



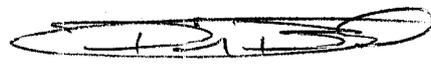
Oldemar Danilo Barreiro Vásquez



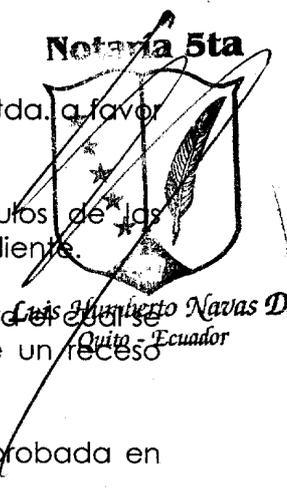
Iliana Verónica Espinosa Vásquez



p. Leslie Grace Barreiro Vásquez  
(Danilo Barreiro Vásquez)



p. Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez  
(Danilo Barreiro Vásquez)



**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
GRUPO COMERCIAL CELTEKCIA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil cinco, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELTEKCIA CÍA. LTDA., la Secretaria Ad-Hoc, señora María Sara Jijón Calderón, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General Universal Extraordinaria.

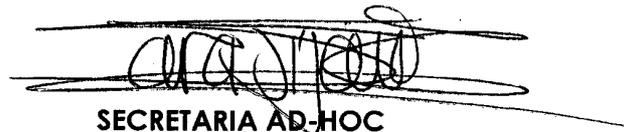
Los socios de la compañía, la clase y el valor de las participaciones sociales y el número de votos que les corresponde son los siguientes:

Bertha Judith Vásquez Pérez propietaria de mil ciento ochenta y cuatro (1,184) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, correspondiente al 11.84%; Oldemar Danilo Barreiro Vásquez propietario de dos mil trescientas tres (2,303) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, correspondiente al 23.03%; Rafael Alejandro Jijón Gajda propietario de cinco mil un (5,001) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, correspondiente al 50.01%; Iliana Verónica Espinosa Vásquez propietaria de trescientas veinte (320) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles e cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, correspondientes al 3.20%; Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez propietaria de ciento noventa y dos (192) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, correspondientes al 1.92%, debidamente representada por el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez mediante poder general que reposa en los archivos de la empresa; y, Leslie Grace Barreiro Vásquez propietaria de un mil (1,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, correspondiente al 10%.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Gerente y la Secretaria Ad-Hoc que certifica en el lugar y fecha arriba indicados.



**GERENTE**



**SECRETARIA AD-HOC**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS ~~DE LA~~ <sup>DE LA</sup> COMPANIA HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA. ~~CELEBRADA~~ EN QUITO EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2005.

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco, a las diecinueve horas, en el local principal de la Compañía, ubicado en la calle Pedregal N35-156 y Hernández de Girón; se reúnen en Junta General de Socios de la Compañía "HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.", con la asistencia de los socios: 1.- BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO es propietaria de ciento tres participaciones sociales de un dólar de valor cada una; 2.- OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, propietario de ciento cuarenta y siete participaciones sociales de un dólar de valor cada una; 3.- RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, propietario de noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de valor cada una; 4.- JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, propietaria de once participaciones sociales de un dólar de valor cada una, representada en esta junta de socios por el señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, mediante Poder General que se adjunta como habilitante; 5.- GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA., propietaria de cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Por tanto hallándose presente el ciento por ciento del capital social, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES; y,
- 2.- ANULACION Y EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES.

Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA; actúa como Secretario el Gerente señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ PEREZ.

El señor Secretario de la Compañía dispone la constatación del quórum reglamentario, y una vez constatado el mismo, se instala la sesión.

El Presidente ordena la lectura de los puntos del orden del día a tratarse y no existiendo observación alguna se lo aprueba.

Refiriéndose al primer punto del orden del día, El Presidente de la Compañía manifiesta que: Como reconocimiento a la labor desplegada por el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez en favor de la Compañía, lo que se halla reflejado en los balances anuales correspondientes, la mayoría de socios de la Compañía, haciendo uso del derecho de preferencia que a todos los asiste, acuerdan transferir parte de sus participaciones sociales individuales en favor del señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, de la siguiente manera: 1.- La socia BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO, transfiere VEINTE (20) participaciones sociales de un dólar (US\$1) de valor

cada una, de las ciento tres participaciones sociales que actualmente posee en la compañía del modo siguiente: a) SIETE (7) participaciones sociales en favor del socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ; y b) TRECE (13) participaciones sociales en favor de la socia JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ; 2.- El socio RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, transfiere SESENTA (60) participaciones sociales de un dólar (US\$1) de valor cada una, de las noventa y nueve participaciones sociales que actualmente posee en la compañía, en favor del socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ; 3.- La Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA, representada en este acto jurídico por el Vicepresidente Ejecutivo señor RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA, en su calidad de Representante Legal de la misma y expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 25 de febrero del presente año 2005, transfiere la totalidad de CUARENTA (40) participaciones sociales de un dólar (US\$1) de valor cada una, en favor del socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ. Detalle que a modo de moción traslada a los socios para su conocimiento y aprobación.

Realizadas las deliberaciones del caso por parte de los Socios de la Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA., resuelven por unanimidad aprobar las siguientes resoluciones:

RESOLUCION UNO.- Los socios de la Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING C. LTDA., por unanimidad aprueban las cesiones de participaciones sociales que realiza la socia BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO por medio del presente instrumento público, y con el siguiente detalle que a continuación se describe:

La socia BERTHA JUDITH VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO, de sus ciento tres participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que actualmente posee en la Compañía, transfiere lo siguiente:

A la socia JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, transfiere TRECE participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Al socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, transfiere SIETE participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

RESOLUCION DOS.- Los socios de la Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING C. LTDA., por unanimidad autorizan al socio RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA realice la cesión de SESENTA participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de las noventa y nueve que actualmente posee en la compañía, en favor del socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ.

RESOLUCION TRES.- Los socios de la Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING C. LTDA., por unanimidad autorizan al socio Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C. LTDA. realice la cesión de la totalidad de cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una y que posee actualmente en la compañía, en favor del socio OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ.



Como consecuencia de las presentes transferencias acordadas y aprobadas, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES ANTERIORES	PARTICIPACIONES ACTUALES	%
BERTHA J. VASQUEZ PEREZ DE BARREIRO	103	83	20.75
OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ	147	254	63.50
RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA	99	39	9.75
JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ	11	24	6.00
GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA C.LTDA.	40	00	---
	400	400	100.00

RESOLUCION CINCO.- Los socios de la Compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA., autorizan a los administradores de la Compañía para que en esa calidad anulen y emitan las nuevas participaciones sociales en concordancia a las cesiones de participaciones sociales aprobadas y resueltas.

Sin otro punto a tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, transcurrido el mismo se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por todos los socios presentes, procediendo a su legalización mediante la firma de los mismos.

  
 Bertha Judith Vásquez P. de Barreiro  
 SOCIA CEDENTE

C.I. 170240410-8

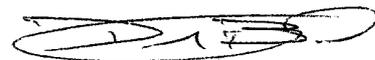
  
 Oldemar Danilo Barreiro Vásquez  
 SOCIO CESIONARIO

C.I. 170590690-5

  
 Rafael Alejandro Jijón Gajda  
 SOCIO CEDENTE

C.I. 170799703-f

  
 María Cristina Espinosa Vásquez de Jijón  
 LA CONYUGE  
 C.I. 171248066-9

  
 Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez  
 SOCIO CESIONARIO

C.I. 170590690-5

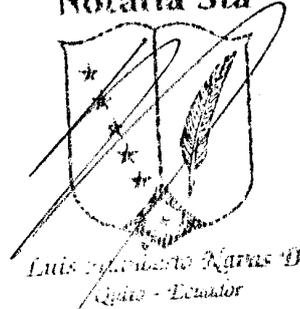
  
 Grupo Comercial Cellteckcia C.LTDA.  
 SOCIO CEDENTE

# RUC 1791359879001

PROTOCOLIZACION

03 - JUNIO - 2005  
S.A.  
Dj: 3 copias

Notaria 5ta

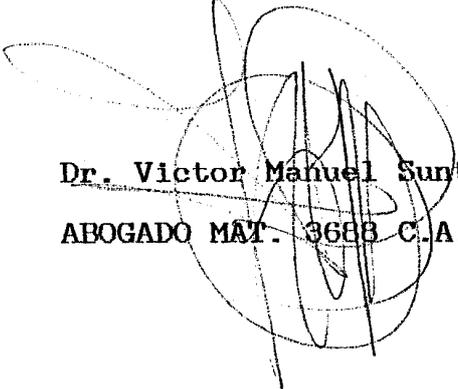


SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar el PODER GENERAL, que otorga LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ, a favor de OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, y de lo cual se dignará concederme tres copias certificadas.-

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Dr. Victor Manuel Suintaxi  
ABOGADO MAT. 3688 C.A.P.



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
MIAMI - FLORIDA**

**Notaría 5ta**

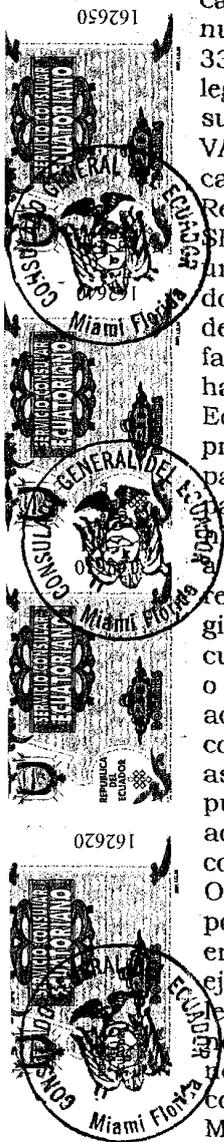


*Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador*

TOMO UNICO  
PODER GENERAL NUMERO 78/2001  
AÑO 2001

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil uno, ante mí, CECILIA ZOHREER PONTON, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero cinco ocho siete nueve seis ocho cero (1705879680) domiciliada en el 5724 S.W. 20 St. Miami, Florida 33155, Estados Unidos de Norteamérica, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de identidad No 1705906905 domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice:

**SEÑOR CONSUL:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de la cual conste que la señora LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ, con domicilio en esta ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, por mis propios derechos confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi hermano, OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, quien tiene domicilio habitual en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, para lo siguiente: PRIMERO.-Para que administre libremente todos mis bienes presentes y futuros, existentes en mi país de Ecuador.- SEGUNDO.- Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y papeles fiduciarios; y para que tanto los que actualmente poseo y llegare a tener pueda hipotecar o entregar en arrendamiento o anticrécis.-TERCERO.- Para que reciba dinero en mutuo aceptando o constituyendo garantías o hipotecas.-CUARTO.- Para que cobre y reciba todo cuanto me corresponde, confiriendo recibos y finiquitos.-QUINTO.- Para que gire, acepte, endose o proteste letras de cambio, pagares a la orden, cheques o cualquier otro documento de crédito.-SEXTO.- Para que constituya y forme sociedades o compañías de cualquier naturaleza y represente mi derecho de socia o accionista en actos como cesiones de participaciones sociales.-SEPTIMO.- Para que me represente como actora, demandada o tercerista coadyuvante o excluyente, o en cualquier otro asunto judicial, ya sea de jurisdicción voluntaria o de cualquiera otra naturaleza, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones y demandas, requerimiento y excepciones en cualquier clase juicios, continuándolos por todos los trámites e instancias, hasta su completa terminación.-OCTAVO.- Para que constituya total o parcialmente este poder o confiera nuevos poderes especiales y revoque tales sustituciones o poderes.-NOVENO.- Es mi voluntad en fin, que mi mandatario en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato legal que le confiero, pues, para todo lo que pueda necesitar de doy amplias facultades, con libre, franca y general administración de mis bienes y negocios económicos. Al efecto confiero a mi mandatario todas las facultades necesarias, estipuladas en el Artículo 2047 y siguientes del Código Civil y en concordancia del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente.-HASTA AQUI LA MINUTA.-. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el



artículo 48 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leída que le fue por mi íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-----

*Leslie Grace Barreiro V.*  
LESLIE GRACE BARREIRO V.  
PODERDANTE

*Cecilia Zohrer Ponton*  
CECILIA ZOHRER PONTON  
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en esta Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, cinco de septiembre del dos mil uno.

*Cecilia Zohrer Ponton*  
CECILIA ZOHRER PONTON  
CONSUL DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA:II-6.2  
DERECHOS COBRADOS: US\$ 80,00



Notaría 5ta



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Víctor Manuel Suintaxi, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el ~~pedimento~~ General, que otorga: LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ, a favor de OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, que antecede en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a tres de junio del año dos mil cinco.- firmado) Doctor Humberto Navas Dávila, NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.-

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a tres de junio del año dos mil cinco.-

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

P O D E R   G E N E R A L

OTORGA:

JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ

A FAVOR DE:

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ

CUANTIA: S/. INDETERMINADA

Di: copias

VS.

////////////////////////////////////  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy, lunes tres ( 3 )  
de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí  
DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON,



1 QUITO, como MANDANTE la señorita JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, por sus propios derechos. La comparente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión profesora de Ingles, y domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaz ante la ley para obrar y obligarse, a quien de conocer doy fe, quien me presenta una minuta de Poder General para que eleve a Escritura Pública, cuyo contenido literal a continuación transcribo: S E Ñ O R

10 N O T A R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de la cual conste que la señorita JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Quito - Ecuador, - por la circunstancia que la misma necesita viajar al exterior - , por mis propios derechos confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de mi hermano el señor OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ, para lo siguiente: PRIMERO.- Para que administre libremente todos los bienes que poseo en el presente y los que llegue adquirirlos en el futuro.

21 SEGUNDO.- Para que adquiera mediante contratos de compra toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y papeles fiduciarios; y para que dichos bienes que actualmente poseo y los que llegue adquirirlos pueda hipotecarlos o entregarlos en arrendamiento o anticresis.

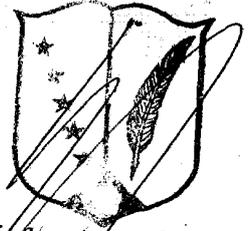
26 TERCERO.- Para que reciba dinero a mutuo aceptado o constituyendo garantías o hipotecas. CUARTO.- Para que cobre y reciba todo cuanto me corresponda, confiriendo recibos



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1 y finiquitos. QUINTO.- Para que gire, acepte, endose o  
2 proteste letras de cambio, pagarés a la orden, cheques o  
3 cualquier otro documento de crédito. Así como también  
4 para que pueda seguir operando con mis cuentas de ahorro  
5 y cuentas corrientes, que mantengo en algunas institucio-  
6 nes bancarias de esta ciudad de Quito; en cuyas cuentas  
7 podrá realizar depósitos y retiros; y cuando sea del  
8 caso, pueda asimismo cerrar dichas cuentas, como también  
9 abrir nuevas cuentas en otras entidades económicas tales  
10 como: Bancos, Mutualistas, Corporaciones, Cooperativas,  
11 etc. SEXTO.- Para que celebre toda clase de actos o  
12 contratos traslaticios de dominio, es decir pueda vender  
13 mis bienes muebles e inmuebles; pudiendo también realizar  
14 arreglos, y transacciones de cualquier naturaleza que  
15 fueran. SEPTIMO.- Para que constituya y forme sociedades  
16 o compañías de cualquier naturaleza y represente mi dere-  
17 cho de socia o accionista. OCTAVO.- Para que me repre-  
18 sente como actora, demandada o tercerista coadyuvante o  
19 excluyente, o en cualquier otro asunto judicial, ya sean  
20 de jurisdicción voluntaria o de cualquiera otra natura-  
21 leza, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas y  
22 solicitudes, ejercitar toda clase de acciones y demandas,  
23 requerimientos y excepciones en cualquier clase de jui-  
24 cios, continuándolos por todos los trámites e instancias,  
25 hasta su completa terminación. NOVENO.- Para que cons-  
26 tituya total o parcialmente este poder o confiera nuevos  
27 poderes especiales y revoque tales sustituciones o po-  
28 deres. DECIMO.- Es mi voluntad en fin, que mi mandatario



Luis Humberto Navas D.  
Quito, Ecuador

1 en ningún caso encuentre obstáculo que le impida  
2 ejercicio de este mandato legal que le confiero, pues,  
3 para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facul-  
4 tades, con libre, franca y general administración de mis  
5 bienes y negocios económicos. Al efecto confiero a mi  
6 Mandatario todas las facultades necesarias, estipuladas  
7 en el Art. 2047 y siguientes del Código Civil y en con-  
8 cordancia con el Art. 48 del Código de Procedimiento  
9 Civil vigente. Usted, señor Notario, se dignará agre-  
10 gar las demás cláusulas de estilo para la plena validez  
11 del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta,  
12 que queda elevada a escritura pública con todo el valor  
13 legal, la misma que está firmada por el señor Abogado  
14 Victor Manuel Suntaxi, con matrícula profesional número  
15 tres mil seiscientos ochenta y ocho, del Colegio de  
16 Abogados de Pichincha.- Leída que le fue a la compare-  
17 ciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y se  
18 ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto de  
19 todo lo cual doy fe.

20

21

22

23

24 Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez

25 C.I. 170587969-8.

FIRMADO.- EL NOTARIO, DOCTOR JAINE AILLON ALBAN, NOTARIO CUAR. . .

26



**DR. JAIME AILLON ALBAN**

NOTARIA...TO DEL CANTON QUITO.-  
CUARTA

S otorgó ante mi en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito hoy día lunes tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

+



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

/END/

.....ZON.- Siento por tal que una vez revisadas las escrituras publicas del protocolo a mi cargo, se encontró la escritura pública de PODER GENERAL QUE CONCEDE JACQUELINE SYBIL BARREIRO VASQUEZ a favor de OLDEMAR DANILLO BARRERIRO VASQUEZ, otorgada ante mi, el TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debidamente sellada y firmada en TRES FOJAS, cuya copia certificada antecede, NO SE ENCONTRO MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA, EN SU MATRIZ ORIGINAL, DE TAL MANERA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA, EN EL CONTENIDO DE TODAS SUS PARTES, DE TODO LO CUAL DOY FE. En Quito, hoy día VIERNES TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



**DR. JAIME AILLON ALBAN**  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

### COPIA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

J

De la escritura de .....  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

A

Otorgada por .....  
ANDRÉS BARREIRO Y BERTHA VASQUEZ

A favor de .....

El .....  
15 DE OCTUBRE DEL 2.001

Parroquia .....

Cuantía .....  
INDETERMINADA

Quito, a .....  
15 DE OCTUBRE DEL 2001

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

M A R G I N A  
Notaria 4ta. Notaria 1ta.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 1994, el Sr. Carlos Cueva A, Jefe del Departamento Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de la Ley sobre la Materia, procede a reconstituir la presente acta, en base a copia del Libro del Departamento Nacional.

MATRIMONIO.- QUITO.- 1964, tomo 4 dfs, página 3, acta 1947.

En Quito, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos... - El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de ANDRES - ALBERTO BARREIRO - BERTHA JUDITH VASQUEZ, con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Calderón, - que dice así: En Calderón, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las cuatro de la tarde. Ante mi Timoleón Povea, Jefe de Registro Civil de esta parroquia, - provincia de Pichincha, comparecieron: Don ANDRES ALBERTO BARREIRO, de estado anterior divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y ocho años de edad, nacido en Babahoyo y domiciliado en Quito; hijo de Augusto Barreiro y de Mercedes Mautua; y Doña BERTHA JUDITH VASQUEZ de estado anterior soltera, de profesión Q.D, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte años de edad, nacida en Quito, y domiciliada en este lugar; hija de Pedro Vásquez y de Carmela Pérez; los cuáles me declaran haber contraído Matrimonio, el Veinte y Seis de Diciembre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, según consta en el acta respectiva. Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Dr. Juan Ponce y el Ing. Walter Seligmán, ecuatorianos, mayores de edad, y vecinos de este lugar. Leída esta acta, la firmaron conmigo, los declarantes, los testigos y el infrascrito Secretario que certifica.- El Jefe de Registro Civil, Timoleón Povea.- El Contrayente, Andrés A. Barreiro. La Contrayente, Bertha Vásquez.- Testigo, Dr. Juan Ponce.- Testigo, Ing. Walter Seligmán.- El Secretario, Marco Guarderas. Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la



SECRETARIA PROVINCIAL DE



408

Notaría 5ta



Oficina, y el suscrito Secretario que certifica.- El Jefe Cantonal, f) Ilegible.- El Secretario, f) Ilegible.

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TIENE EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.-

*[Signature]*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL

Dr. JLF / Leda.act.



Dr. Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador  
Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que amecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.  
Quito a *[Signature]* 03 JUN 2005

RAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1.992, SE DECLARA DISUELTA, LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL PRESENTE MATRIMONIO. COYA REGISTRA- SE ARCHIVA CON EL N° 94-227. QUITO, 14 DE JULIO DE 1.994. EL N° 122, REGISTRO CIVIL.

Notaría 4ta

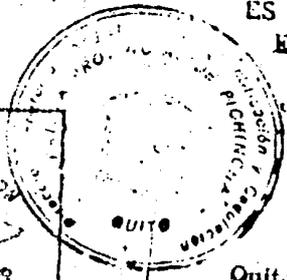


Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

Año \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_  Drts. Pag. \_\_\_\_\_ Act  
 Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

*[Signature]*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL



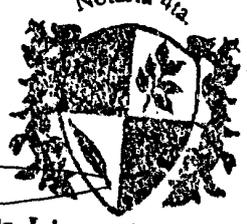
Quito,

M.H. DI TRES COPIAS.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaría Cuarta actualmente a mi cargo y EN UNA FOJA PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA RECONSTRUIDA DE MATRIMONIO DE LOS SEÑORES ANDRES ALBERTO BARREIRO Y BERTHA JUDITH VASQUEZ EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL.- En Quito hoy día quince de octubre del año dos mil firmado.-) Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

*[Signature]*



DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 97

P R O T O C O L I Z A C I O N

ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA  
 DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD  
 CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES  
 SR. OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ  
 Y  
 SRA. ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ  
 CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2000  
 Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

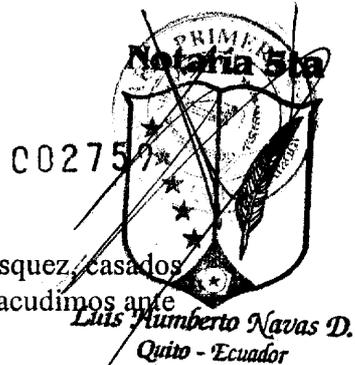
CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Febrero 14 del 2000

Di 7 copias

Di 8-9-10cc (9-V-2002)  
2° 12a. B-41-2005

□ \*\*\*\*\* A



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, Iliana Verónica Espinosa Vásquez y Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho, acudimos ante usted y solicitamos:

**ANTECEDENTES.-**

De la partida de matrimonio que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que el día 19 de diciembre de 1998, contrajimos matrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**PETICION.-**

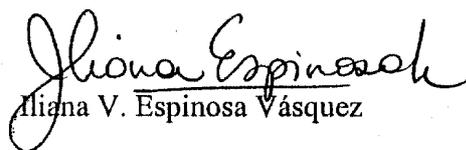
Con este antecedente, conforme a lo establecido el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva dar fe de nuestra declaración de voluntad de disolver la sociedad conyugal que hemos mantenido hasta la fecha.

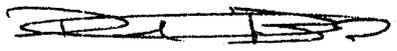
De acuerdo al procedimiento establecido, se servirá practicar el reconocimiento de las firmas de los peticionarios y proceder a convocar a la Audiencia de Conciliación para que se recepen nuestras declaraciones juramentadas, con el fin de que se declare disuelta la sociedad conyugal. Posteriormente se protocolizará lo actuado para efectos de su inscripción en el Registro Civil.

Los comparecientes autorizamos a la Doctora Adriana Gutiérrez C. para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la disolución de la sociedad conyugal.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para de rigor para la plena validez y eficacia de la presenta escritura.

  
Dra. Adriana Gutiérrez C.  
ABOGADA  
Mat. CAQ. 4443

  
Iliana V. Espinosa Vásquez

  
Oldemar D. Barreiro Vásquez

C02760

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 11 ..... Pág. .... 169 Acta 4186

En ..... Quito ..... Provincia de Pichincha .....  
hoy día Diecinueve ..... de Diciembre ..... de mil novecientos noventa y ocho .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Ademar Danilo Barreiro Vazquez  
..... nacido en Quito - Pichincha ..... el 30 de junio ..... de  
19 71 ..... de nacionalidad Ecuatoriana ..... de profesión Empleado .....  
con Cédula N° 170540690-5 ..... domiciliado en Quito ..... de estado  
anterior soltero ..... hijo de Juanes Alberto Barreiro  
y de Beatha I. Vazquez

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Ilana Verónica Espinoza Vazquez  
..... nacida en Quito - Pichincha ..... el 12 de Abril ..... de  
19 73 ..... de nacionalidad Ecuatoriana ..... de profesión Estudiante .....  
con Cédula N° 171107826-9 ..... domiciliada en Quito ..... de estado ante  
rior soltera ..... hija de Victor Fernando Espinoza  
y de Ilana Daisy

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Quito ..... **FECHA:** 19 de Diciembre de 1998 .....  
En este matrimonio reconocieron a su... hij..... .. llamad.....

OBSERVACIONES :

sin observaciones

FIRMAS: [Signature] [Signature]



Confiere de Acuerdo al artículo 12  
de la Ley de Registro Civil I.C.  
**CERTIFICO**  
JEFE DEPARTAMENTAL  
**FEB 2000**  
Quito, Rubén O. Ricardo M.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170590690-5  
 NOMBRES Y APELLIDOS **BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILLO**  
 N° 10 JUNIO 1 1971  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL OR 032 05672  
 TOMO PAG. ACT.  
 PICHINCHA QUITO  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 71

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



**Notaria 5ta**  
  
 Luis Humberto Navas D.  
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13311122  
 NACIONALIDAD  
 CASADO ILIANA VERONICA ESPINOSA V  
 ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 INSTRUCCION PROF. OCUP.  
 ANDRES ALBERTO BARREIRO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 VERINA J VASQUEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 22/01/1994  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 22/01/2001  
 FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA TIT. 01338996  
*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
 0037-279 NÚMERO 170590690-5 N° CEDULA  
**BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANI**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TEE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: Fejas: *[Signature]*

QUITO a 14 FEB 2000  
*[Signature]*  
 Dr. Jorge Medardo Cevallos  
 Notario Primero del Canton QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171107826-9

ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERONICA

NOMBRES Y APELLIDOS 1.973

FECHA DE NACIMIENTO 12 ABRIL

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SVA

REG. CIVIL 06 260 04541

FICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 73

*Iliona Espinosa*  
 FIRMA DEL CEDULADO



C02762

ECUADORIANO/EKX 43143V0222

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION VICIA FERNANDO ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ILIANA DELIS VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 22/03/95

LUGAR Y FECHA DE EXPLICACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No 0133995

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0072-097 171107826-9

ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERON

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA COMISION



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: *[Signature]* Folios: *[Signature]*



Quito, 14 FEB 2000

*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA PRIMERA

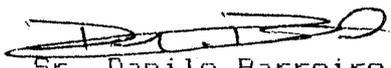


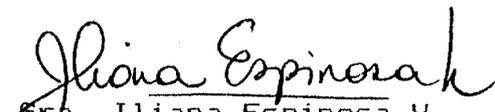
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

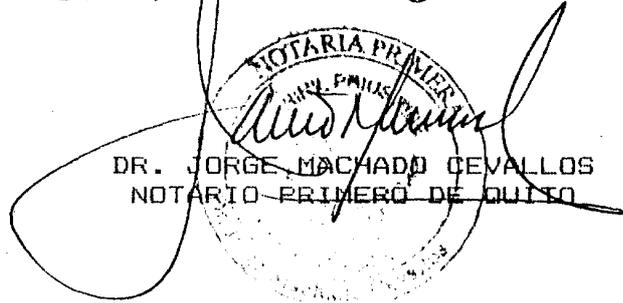


ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, <sup>Capital</sup> ~~Quito - Ecuador~~ de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de Enero del año dos mil, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pié de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: ilegible (Oldemar Danilo Barreiro Vásquez) e Iliana Espinosa, respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes catorce de Febrero del presente año, a las dieciséis horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pié de la petición, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

  
 Sr. Danilo Barreiro Vásquez  
 C.C. No. 170590690-5

  
 Sra. Iliana Espinosa V.  
 C.C. No. 171107.826-9

  
 NOTARIA PRIMERA  
 DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIO PRIMERO DE QUITO

NOTARIA  
PRIMERA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA  
SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES  
SEÑOR ALDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ E ILIANA VERONICA  
ESPINOSA VASQUEZ.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Febrero del año dos mil, a las dieciséis horas, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fé pública. Por lo que en ejercicio de la facultad constante de las normas legales antes aludidas, queda declarada disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez e Iliana Verónica Espinosa Vásquez. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

*[Handwritten signature]*

Sr. Danilo Barreiro Vásquez  
C.C. No. 170590690-5

*[Handwritten signature]*

Sra. Iliana Espinosa V.  
C.C. No. 171107826-9

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA PRIMERA  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DE QUITO  
Ecuador  
Jorge Machado Cevallos



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Adriana Gutiérrez Cadavid, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez y señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, y más documentos relativos que anteceden. -- Quito, Febrero catorce del dos mil. El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.- Sigue un sello.--.---.---.

Es fiel y DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición del Dr. VICTOR SUNTAXI, con matrícula profesional N.-3688, del C.A.Q., la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a tres de junio del dos mil cinco.-



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33312222

CASADO ANDRES BARREIRO

SECUNDARIA QUEHACER... DOMESTICOS

PEDRO VASQUEZ

CARNELA PEREZ

QUITO 01/10/2004

01/10/2016

REN 1226867

REN Pch

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170240110-B

VASQUEZ PEREZ BERTHA JUDITH

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 ENERO 1944

REG. CIVIL 001-0080-00239-1E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL CEBULADO

*Bertha de Barreiro*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1361974

170240110 8 0162-126

VASQUEZ PEREZ BERTHA JUDITH

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

DUPPLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000247 06/05/2005 11:35:34

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444306442

CASADO MARIA C ESPINOSA VASQUEZ

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

HUMBERTO RODRIGO JIJON

EMA GAJDA

QUITO 13/09/2004

13/09/2016

REN 1215848

REN Pch

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799703-5

JIJON GAJDA RAFAEL ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

06 ABRIL 1975

REG. CIVIL 001-0080-00785-1A

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEBULADO

*129*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170799703 5 0153-088 0834871

JIJON GAJDA RAFAEL ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000339 28/01/2005 11:57:07

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433313222

NACIONALIDAD CASADO RAFAEL ALEJANDRO JIJON GAJDA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTOR FERNANDO ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LILIANA DEISI VASQUEZ

RUMINAHUI 02/08/2004

FECHA Y LUGAR DE EMISION 02/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1041518

Pch



PULGAR DERECHO

Notaria 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1712486669

NOMBRE Y APELLIDO ESPINOSA VASQUEZ MARIA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 04 MARZO 1981

REG. CIVIL 008-0104 02926 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

Notario: *Navas D.*

Ecuador

*M. Espinosa*

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0063 NUMERO 1712486669 CEDULA

ESPINOSA VASQUEZ MARIA CRISTINA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PROVINCIA

PRESENTE DE LA JUNTA



*M. Espinosa*

*[Handwritten signature]*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 ESTADOCIVIL: SOLA  
 LIC. ADMIN. EMPRESAS  
 ALBERTO BARRERO  
 FÉLIX VÁSQUEZ  
 QUITO  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: 04/06/2002  
 FORMA: REN 0082533  
 Pch  
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705906905  
 BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILLO  
 EICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 JUNIO 2002  
 05076 H

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 63-0031 NUMERO  
 1705906905 CEDULA  
 BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILLO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 QUITO  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Humberto Navas Dávila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Notaría 5ta  
  
 Luis Humberto Navas D.  
 Quito - Ecuador





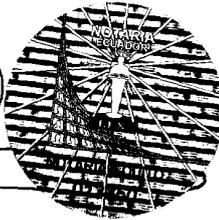
NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

/end/

. . . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.», otorgada ante mi el DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día viernes diez de junio del año dos mil cinco.

**DR. JAIME AILLON ALBAN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Aillon Alban**  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2283** de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Agosto del dos mil, 3133, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía **“HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA LTDA.**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, catorce de Junio de dos mil cinco.  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng